



Resolución de la Unidad de Administración

N° 123 -2020/MIDIS-PNPAIS-UA

Lima, 17 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 004-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-BIAD del 18 de septiembre de 2019, emitido por las profesionales de la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; el Informe N° 1803-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF del 27 de septiembre de 2019, emitido por la Coordinadora de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; el Memorando N° 1523-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del 27 de septiembre de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; y el Informe N° 833-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, emitido por la Coordinación de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de agosto de 2013, el Comité Especial permanente del MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO – MVCS adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 051-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001, a favor del CONSORCIO SAN MATEO para la contratación del “Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el **Centro Poblado de Quisicancha** – distrito de Huancarani – provincia de Paucarani – departamento de Cusco”. por el monto de 18,458.00 (Dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de (105) días calendarios, contados desde la entrega del terreno hasta la entrega del Informe Final de Liquidación.;

Que, con fecha 15 de enero de 2016, el comité de recepción de obra designado mediante Resolución Directoral N° 063-2015-VIVIENDA-PNT, verificó la culminación de la obra, procediendo a suscribir el Acta de Recepción de Obra;

Que, conforme ha sido señalado en el Informe Técnico N° 004-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-BIAD, mediante la Carta Notarial N° 292-2016-VIVIENDA/PNT notificada al Contratista el 30 de septiembre 2016, la entidad resuelve el Contrato N° 097-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001 “Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e

Firmado digitalmente por:
TORRES MEZA Julia
Milagros FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2020 19:51:23-0500

Firmado digitalmente por:
SOLARI VALDIVIESO Maria
Luisa Silvana FAU 20601993181
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/07/2020 20:28:56-0500



Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el **Centro Poblado de Quisicancha** – distrito de Huancarani – provincia de Paucarani – departamento de Cusco”, por acumulación máxima de otras penalidades en la ejecución de prestación, asimismo, indica que el Contratista no ha interpuesto arbitraje y a la fecha la resolución del contrato de consultoría se encuentra consentida.

Que, mediante el Memorando N° 1523-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del 27 de septiembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios recomienda formalizar la liquidación del Contrato N° 013-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR “Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación de los Centros de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el **Centro Poblado Quisicancha** – distrito de Huancarani – provincia de Paucartambo, ubicado en el departamento de Cusco”, con los cálculos efectuados por la Entidad, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 004-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-BIAD del 18 de septiembre 2019, e Informe N° 1803-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF de fecha 27 de septiembre 2019, a través de los cuales se concluyen en los siguientes aspectos:

- a. El monto final del contrato de supervisión asciende a la suma de S/. 14,766.40 (Catorce mil setecientos sesenta y seis con 40/100 Soles), incluido IGV.
- b. Existe un saldo a cargo del Contratista (saldo a favor de la Entidad) por la suma de S/ 1,623.90 (Un mil seiscientos veinte tres con 90/100 soles) incluido IGV, del cual S/ 1,423.90 corresponde a otras penalidades incurridas, y S/ 200.00, por elaboración de la liquidación de oficio.
- c. No existe un saldo a cargo de la Entidad (saldo a favor del Contratista).
- d. No se constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento.

Asimismo, los montos determinados por la Entidad a través de la Unidad de Plataformas de Servicios, se resumen en los siguientes cuadros:

Cuadro 01: Montos de Liquidación

Ítem	Descripción	Monto S/. (Incluido impuestos)
1	Monto Contractual	18,458.00
2	Prestaciones del servicio no ejecutadas (20% 4to pago)	3,691.60
4	Monto Contractual Autorizado	14,766.40
5	Monto Pagado (Refiere al Monto Facturado)	14,766.40
6	Saldo del contrato por Pagar a la Supervisión	0.00
7	Monto a Favor de la Supervisión	0.00
8	Monto Final de los Servicios de Supervisión	14,766.40
9	Monto Total de Penalidades incurridas (art. 165 y 166 RLCE)	1,845.80
10	Monto de Penalidad Retenida	(421.90)
11	Monto que debe pagar la Supervisión a la Entidad por penalidad incurrida	1,423.90
12	Monto que debe pagar la supervisión a la Entidad por costo de liquidación	200.00

Firmado digitalmente por:
TORRES MEZA Julia
Milagros FAU 20601993181
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2020 19:51:34-0500

Firmado digitalmente por:
SOLARI VALDIVIESO Maria
Luisa Silvana FAU 20601993181
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/07/2020 20:29:10-0500



Fuente: Informe Técnico N° 004-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-BIAD

Cuadro 02: Penalidades aplicadas al Consultor Art. 165° y 166° del RLC

Descripción	Penalidades incurridas	Penalidades retenidas	Monto por retener
Penalidad por Art. 165	0.00	421.90	(421.90)
Penalidad por Art. 166; Otras penalidades según TDR	1,845.80	0.00	1,845.80
Total			1,423.90

Fuente: Informe Técnico N° 004-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-BIAD

Cuadro 03: Resumen del Monto Total a Favor de la Supervisión

Descripción	Monto S/ (Incluido IGV)
Informe Final de los Servicios de Supervisión (4to pago)	0.00
Monto total a Favor de la Supervisión	0.00

Fuente: Informe Técnico N° 004-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-BIAD

Cuadro 04: Resumen del Monto Total a Favor de la Entidad

Descripción	Monto S/ (Incluido IGV)
Monto a favor de la Entidad por otras penalidades	1,423.90
Monto a favor de la Entidad por elaboración de la liquidación	200.00
Monto total a favor de la Entidad	1,623.90

Fuente: Informe Técnico N° 004-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-BIAD

Que, mediante el Informe N° 833-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CA del 09 de julio del 2020, el Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración concluye que de acuerdo a lo expuesto por la Unidad de Plataformas de Servicios mediante el Memorando N° 1746-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS y sobre el sustento de los informes del vistos, corresponde aprobar la Liquidación del Contrato N° 097-2013-VIVIENDA/OGA.UE.001 "Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el **Centro Poblado de Quisicancha** – distrito de Huancarani – provincia de Paucarani – departamento de Cusco", elaborada por la Entidad, en mérito de lo cual recomienda a la Unidad de Administración emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA que creo el Programa de Apoyo al Hábitat Rural adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que creo el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1254 que estableció los principios y el procedimiento que regula la autorización para la transferencia de Programas Sociales, de una entidad pública y organismos público a otro, mediante Decreto Supremo; el Decreto Supremo N° 012-2016MIDIS que aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Firmado digitalmente por:

TORRES MEZA Julia

Milagros FAU 20601993181 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 17/07/2020 19:51:46-0500

Firmado digitalmente por:

SOLARI VALDIVIESO Maria

Luisa Silvana FAU 20601993181

soft

Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 17/07/2020 20:29:33-0500



y el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que estableció que el Programa Nacional Tambos se entiende referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”; y, en uso de las facultades previstas en el literal n) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS del 27 de noviembre de 2017; contando con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Liquidación del Contrato

Aprobar la Liquidación del Contrato N° 097-2013-VIVIENDA/OGA.UE.001 “Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el **Centro Poblado de Quisicancha** – distrito de Huancarani – provincia de Paucarani – departamento de Cusco”, contenida en el Informe Técnico N° 004-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-BIAD, según el siguiente detalle:

Cuadro 01: Montos de Liquidación

Ítem	Descripción	Monto S/. (Incluido impuestos)
1	Monto Contractual	18,458.00
2	Prestaciones del servicio no ejecutadas (20% 4to pago)	3,691.60
4	Monto Contractual Autorizado	14,766.40
5	Monto Pagado (Refiere al Monto Facturado)	14,766.40
6	Saldo del contrato por Pagar a la Supervisión	0.00
7	Monto a Favor de la Supervisión	0.00
8	Monto Final de los Servicios de Supervisión	14,766.40
9	Monto Total de Penalidades incurridas (art. 165 y 166 RLCE)	1,845.80
10	Monto de Penalidad Retenida	(421.90)
11	Monto que debe pagar la Supervisión a la Entidad por penalidad incurrida	1,423.90
12	Monto que debe pagar la supervisión a la Entidad por costo de liquidación	200.00

Fuente: Informe Técnico N° 004-2019-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF-BIAD

Firmado digitalmente por:

TORRES MEZA Julia

Milagros FAU 20601993181 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 17/07/2020 19:51:54-0500

Artículo 2° - Del pago a la Entidad

Disponer que la Coordinación de Abastecimiento comunique a la Coordinación de Tesorería el consentimiento de la Liquidación del Contrato N° 097-2013-VIVIENDA/OGA.UE.001 “Servicio de Supervisión del Contrato Llave en Mano para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Equipamiento e Implementación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el **Centro Poblado de Quisicancha** – distrito de Huancarani – provincia de Paucarani – departamento de Cusco” para que ésta realice las acciones de cobranza por la suma de S/ 1,623.90 (Un mil seiscientos veintitrés con 90/100 soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

Firmado digitalmente por:

SOLARI VALDIVIESO Maria

Luisa Silvana FAU 20601993181

soft

Motivo: En señal de

conformidad

Fecha: 17/07/2020 20:29:45-0500



- Por concepto de otras penalidades incurridas (S/ 1,423.90)
- Costo de Liquidación (S/ 200.00)

Artículo 3°. – Publicación

Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Artículo 7°. – Notificación al Contratista

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique la presente Resolución al CONSORCIO SAN MATEO en su domicilio contractual sito en Calle López de Ayala N° 911, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

Artículo 8°. – Notificación internas

Disponer que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano notifique mediante correo electrónico la presente Resolución a: la Coordinación de Abastecimiento, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería y la Unidad de Plataformas de Servicios.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

SANDRA CABRERA FIGUEROA

Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional PAIS

Firmado digitalmente por:
TORRES MEZA Julia
Milagros FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2020 19:52:07-0500

Firmado digitalmente por:
SOLARI VALDIVIESO Maria
Luisa Silvana FAU 20601993181
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 17/07/2020 20:30:10-0500